RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LA ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por Resolución, de 24 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la selección y el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2021, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para subsanar los errores o defectos que se señalaban o para alegar su omisión en las listas. Transcurrido dicho plazo y habiéndose producido modificaciones,

ESTA SUBSECRETARIA ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar aprobadas y publicar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Segundo. Publicar la lista de admitidos y excluidos definitivos de las pruebas selectivas, las cuales figuran como Anexos de esta Resolución.

Dichas listas se encuentran publicadas en la página web:
https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2021/Convocatorias_funcionarios_interinos.aspx
en la página web de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.
https://www.chsegura.es/es/ciudadano/empleo-publico/confederacion/
y en el punto de acceso general http://administracion.gob.es.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a fecha de firma electrónica
EL SUBSECRETARIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Miguel González Suela

Código seguro de Verificación : GEN-63e7-93db-3222-cfad-26c4-b43a-6815-a989 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-63e7-93db-3222-cfad-26c4-b43a-6815-a989
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ SUELA | FECHA : 03/12/2021 13:38 | Sin acción específica